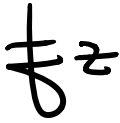


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la Oficina de Reparto y fue radicada al No. 2021-00360-00. Sírvese proveer. Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-1374-I

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda ordinaria laboral, presentada por ALBERTO GALVIS ANTOLÍNEZ, contra “ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S. A . E. S. P.”

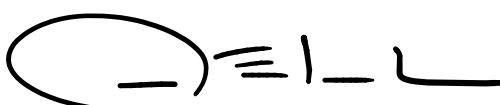
SEGUNDO: Dar al presente proceso, el trámite del proceso ordinario laboral de única instancia, consagrado en el artículo 70 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: Notificar la presente decisión al demandado, en la forma que indica parágrafo del artículo 41 del CPT y SS y a la agencia nacional de defensa jurídica del Estado en los términos del artículo 612 del C.G.P., y del Decreto 806 de 2020. Adviértaseles a las partes que una vez se cuente con la debida notificación al demandado del auto admisorio de la demanda, se fijará fecha y hora de audiencia pública, la cual se notificará por estados electrónicos, y en la que podrá comparecer a contestar la demanda inicial el demandado y se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P.T., modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: Se le solicita al AMB S.A. ESP que junto con la contestación de la demanda allegue, si obran en su poder: (i) Fotocopia del documento de liquidación y pago de salarios realizados al demandante derivados del Acta de Conciliación del año 2003 y (ii) Fotocopia del Contrato de Trabajo suscrito entre las partes o Certificación del Contrato de Trabajo con el respectivo tiempo de servicio.

QUINTO: Reconocer y tener al Dr. OSCAR MAURICIO AYALA REYES, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA 06 de OCTUBRE de 2021

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a '2'.

LA SECRETARIA.